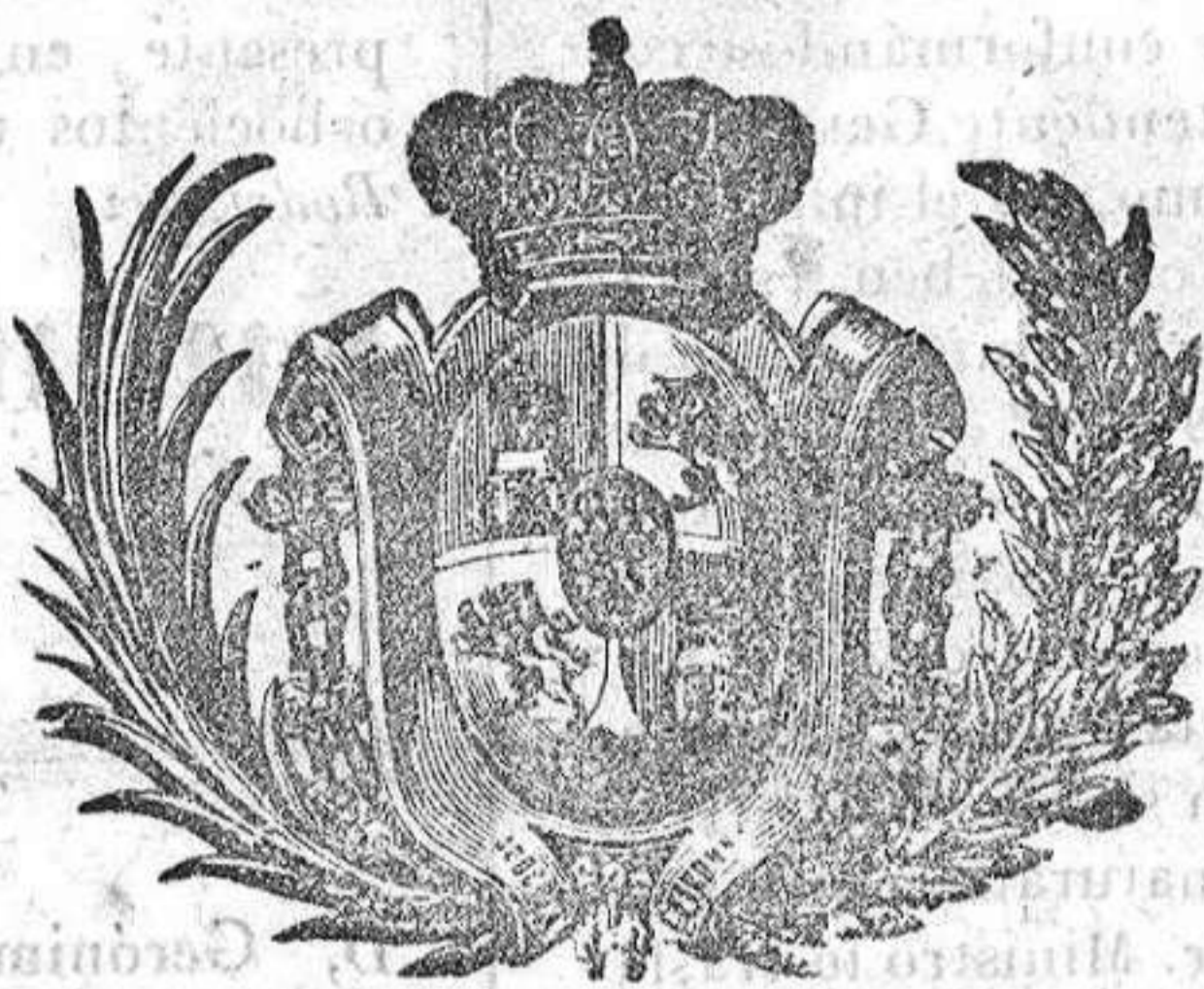


Se publica este Periódico oficial los Lunes, Miércoles y Viernes. Se admiten suscripciones en la Agencia, Imprenta y Librería de *J. G. Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32, al respecto de 10 rs. mensuales para los que lo reciban por el correo franco de porte y 8 rs. en esta Ciudad llevado á domicilio.



Los anuncios y reclamaciones á los Editores del Boletín se dirigirán, francas de porte, á nombre de *D. José García Pimentel*, Plaza de la Constitución, núm. 32.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZAMORA.

VIERNES 18 DE ABRIL DE 1851.

### ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 283.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZAMORA

Los Alcaldes de los pueblos de esta Provincia, Empleados de P. y S. P. G. C. y demas que dependen de mi Autoridad, practicarán las mas eficaces diligencias para averiguar el paradero de un aderezo, cuyas señas se expresan á continuación, y conseguido lo detendrán, asi bien á la persona en cuyo poder se encuentre, y todo lo remitirán á disposicion del Juez de primera instancia de Benavente. Zamora 11 de Abril de 1851.—E. G. I.—*Fermin Ladron de Cegama*.

SEÑAS.

Un aderezo de oro guarnecido de perlas, pendiente de dos vueltas tambien de perlas, todas finas, terciadas excepto tres gruesas que están en el aderezo, y todo sugeto ó pendiente de un galon verde ancho, cosido á cordon blanco de seda en que está todo engazado.

Núm. 284.

*El Sr. Director general de correccion con fecha 6 del actual me dirige el siguiente anuncio para su insercion en este periodicos*

Se recuerda al público que la subasta para

el suministro parcial y general de los presidios del Reino, se verificará el 22 del actual en esta Capital y en las de las demas provincias donde existen los mismos, con sugesion al pliego de condiciones aprobadas por S. M. y que se insertaron en este periódico en los dias, 2, 4 y 7 del actual debiendo tener presente los licitadores: 1º que si hacen proposiciones generales para dicho suministro han de comprender en ellas el del presidio de Ceuta. 2º Que la sopa matutina de que trata la condicion 3ª del referido pliego, se ha de dar solamente en los presidios de las carreteras de Motril, las Cabrillas y Vigo como ya se previno.—Madrid 6 de Abril de 1851.—El Director—*Carlos de Espinola*.

*Lo que se anuncia al público para los efectos oportunos—Zamora 21 de Abril de 1851,—El G. I.—Fermin Ladron de Cegama.*

Núm. 285.

#### GOBIERNO MILITAR DE ZAMORA, Y COMANDANCIA GENERAL DE SU PROVINCIA.

*El Excmo. Sr. Capitan General con fecha 5 del actual me dice lo que copio.*

El Señor Subsecretario de Guerra con fecha 1º del actual me dice lo que copio—E. S.—El Sr. Ministro de la Guerra con fecha 18 de Marzo último dijo al General 2º Cabo de Cataluña lo que sigue.—Dada cuenta á la REINA (q. D. g.) de la instancia promovida por el Capitan retirado en Barcelona D Pedro Losal solicitando se le satisfagan los haberes que le adeudan por diferencia de sueldo desde que pidió su revalidacion como procedente de las filas carlistas

hasta que la obtuvo declarándole en situación de remplazo; se ha servido resolver conformándose con el parecer emitido por el Intendente General Militar en 4 de Noviembre último que el interesado y cuantos se encuentren en su caso deben esperar á que se tome una medida general sobre el modo de satisfacer los créditos anteriores á 1º de Enero del año próximo pasado, puesto que ni en el presupuesto del mismo ni en el formado para el corriente, se consignaron cantidades para tal objeto; siendo al propio tiempo la voluntad de S. M. que ínterin esto se verifica queden sin curso las reclamaciones que se hagan de igual naturaleza. De Real orden comunicada por dicho Sr. Ministro lo traslado á V. E. para su conocimiento. Lo que transcribo á V. S. para que haciéndolo insertar en el Boletín oficial de esa Provincia pueda tener la debida publicidad.

*Lo traslado á V. S. para que tenga á bien disponer se publique en el boletín oficial de la Provincia, como manda S. E., la precedente Real orden con el objeto que se indica. Dios guarde á V. S. muchos años. Zamora 8 de Abril de 1851. El Comandante General. Santiago Domínguez.*

### Núm. 286.

**D. BLAS MARIA ALONSO RODRIGUEZ, Secretario honorario de S. M. Escribano de Cámara, Secretario Archivero de esta Audiencia territorial y de su Sala de Gobierno.**

Certifico de orden de la misma Sala, que en la Gaceta del día dos del actual se halla inserta una Real orden expedida por el Ministro de Gracia y Justicia cuyo tenor es como sigue. Por Real orden de siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete, se dispuso que las Salas de Gobierno de las Audiencias remitieran á este Ministerio estados de costas judiciales devengadas en las mismas y en cada uno de los juzgados de primera instancia de su territorio. El objeto de esta soberana resolución fué adquirir un exacto conocimiento de la suma á que ascienden los derechos que perciben los Empleados en la Administración de Justicia, para resolver en su virtud si es ó no necesario la reforma de los aranceles judiciales y conveniente el dotar á aquellos con sueldos fijos. Y habiéndolo dirigido al Ministerio de mi cargo varias Audiencias y Juzgados, diferentes comunicaciones sobre este asunto, la Reina (q. D. g.) oído el dictamen del Tribunal supremo de justicia, y teniendo presente que no es probable reunir mayores datos que los ya obtenidos con dicho fin, se ha dignado mandar quede sin objeto la citada Real orden de siete de Julio de mil ochocientos cuarenta y siete. Madrid treinta y uno de Marzo de mil ochocientos cincuenta y uno. Gonzalez Romero. En su vista ha acordado la Sala de Gobierno entre otras cosas, que se inserte en los Boletines oficiales para conocimiento de los Jueces de primera Instancia y Pro-

2)

motores Fiscales. Y para que conste expido la presente en Valladolid á siete de Abril de mil ochocientos cincuenta y uno. Blas Maria Alonso Rodriguez.

Núm. 287.

### EDICTO.

D. Gerónimo Fernandez, Alcalde Constitucional de esta Villa ejerciendo funciones de Juez de primera instancia de la misma y su partido.

Por el presente hago saber, que en la noche del veinte y nueve para amanecer al treinta del próximo pasado Marzo, fué robado de la casa de D. José Martin vecino de Villalar, un caballo de su pertenencia de edad de cinco años que cumplía en esta primavera, pelo castaño oscuro, de siete cuartas y dos dedos de alzada cumplidos, marcado en la cadera izquierda con una y griega con bastante crin, y anda mucho de paso andadura, sobre lo cual estoy instruyendo causa criminal en la que tengo mandado por autos de este día se inserte en los Boletines de diferentes Provincias, para que tratando de averiguar el paradero de dicho caballo, los dependientes de Seguridad pública le hagan conducir á este Tribunal en caso de ser habido con la persona en cuyo poder se halláre. Mota Abril cinco de mil ochocientos cincuenta y uno. Gerónimo Fernandez. Por su mandado. Pascual Garcia, Secretario.

### ANUNCIO.

Don Salvador Baurell, natural de Vich provincia de Cataluña, Fundidor de metales, acaba de fijar su residencia en Zamora, calle de los Herreros, casa que fué, almacén de comestibles. Tiene el honor de ofrecer á los habitantes de esta provincia sus servicios en el arte; y en particular á los Ayuntamientos y Curas Párrocos, para la construcción de Campanas que desde luego asegura fundirlas con economía por un nuevo método, dando por resultado mermas insignificantes, forma distinta á las existentes y un sonido sonoro, estenso y agradable. Una que fundió para la Catedral de Salamanca, y dos que acaba de fundir en Villar del Buey son el testimonio exacto de lo que ofrece.

IMPRESA DEL BOLETIN.